



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA TITULOS							
FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00598	00
DEMANDANTE	GUSTAVO ADOLFO MEJÍA CASTAÑEDA BEATRIZ ELENA URIBE AGUIRRE						
DEMANDADA	PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por GUSTAVO ADOLFO MEJÍA CASTAÑEDA y BEATRIZ ELENA URIBE AGUIRRE contra PORVENIR S.A., se ordena la entrega de los siguientes Títulos Judiciales:

- Depósito Judicial No. **413230004063347** por valor de **\$3.000.000,00**, correspondientes al pago de las costas procesales; y en favor de la señora BEATRIZ ELENA URIBE AGUIRRE.
- Depósito Judicial No. **413230004063348** por valor de **\$3.000.000,00**, correspondientes al pago de las costas procesales; y en favor del señor GUSTAVO ADOLFO MEJÍA CASTAÑEDA.

Aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de los demandantes, BEATRIZ ELENA URIBE AGUIRRE y GUSTAVO ADOLFO MEJÍA CASTAÑEDA y , puesto que para que salga a nombre de la apoderada se hace necesario que se allegue al proceso copia del contrato de prestación de servicios suscrito entre la demandante y el apoderado, y/o poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir dicho título judicial. Lo anterior, toda vez que el poder otorgado solo tiene la facultad para recibir el pago de las mesadas retroactivas.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacfce98e5f399ba9151c635056d456c14182dc691eb84e23f061171a840b940**

Documento generado en 31/05/2023 11:38:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>